burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 59 viernes, 23 de marzo de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-059

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

Aprobación del canon de regulación correspondiente al tramo de río Riaza, año 2018 5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Aprobación del proyecto de línea aérea de media tensión en el término municipal de Salas de los Infantes (Burgos). Expediente: ATLI/28.211 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Delegación de funciones de la Presidencia en el Vicepresidente 1.º por ausencia de su titular 11

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Subvenciones a asociaciones juveniles 2018 12

Subvenciones a asociaciones de madres y padres para actividades deportivas 2018 13

Subvenciones a asociaciones de vecinos 2018 14

sumario

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Subvenciones para el fomento del empleo 2018 15

Subvenciones a asociaciones de madres y padres para actividades extraescolares 2018 16

Ayudas de comedor para alumnos menores de tres años, en el curso 2017/2018 17

Ayudas a asociaciones culturales locales de Aranda de Duero 2018 18

Ayudas a clubes deportivos de Aranda de Duero 2018 19

Subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo internacional 2018 20

Ayudas a estudiantes matriculados en la Escuela Municipal de Música y Danza Antonio Baciero durante el curso académico 2017/2018 21

Subvenciones a grupos de trabajo que constituyen el Consejo Municipal de la Mujer 2018 22

Subvenciones a asociaciones de mujeres en el ámbito municipal 2018 23

Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para desarrollo de programas de servicios sociales 2018 24

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 25

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 26

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 355/2017 28

Aprobación definitiva del expediente número 356/2017 de modificación 2017/MOD/002 30

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 32

AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 33

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 34

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 35

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO DE TRIBUTOS

Aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2018 36

sumario

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA
Subasta pública para el arrendamiento de la cochera sita en calle La Parra, número 19 37

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA
Licitación de la enajenación de bien patrimonial Antiguo matadero 38

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN DE LARA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 39

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL MERCADILLO
Cuenta general del ejercicio de 2017 40

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO
Cuenta general del ejercicio de 2017 41

AYUNTAMIENTO DE VALDEANDE
Cuenta general del ejercicio de 2017 42

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE GUMIEL
Cuenta general del ejercicio de 2017 43

JUNTA VECINAL DE HERRERA DE CADERECHAS
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 44

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ
Cuenta general del ejercicio de 2017 45
Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2018 46

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 47
Aprobación de un Plan Económico-Financiero 48

MANCOMUNIDAD LA YECLA
Cuenta general del ejercicio de 2017 49

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS
Procedimiento ordinario 812/2017 50

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS
Ejecución de títulos judiciales 17/2018 52

sumario

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS
Procedimiento ordinario 657/2016 53

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES TUMECILLO
Convocatoria a Asamblea General ordinaria 55

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

Aprobación del canon de regulación correspondiente al tramo de río Riaza, año 2018

Con fecha 15 de febrero de 2018, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

«Sometidos a información pública los valores para el canon de regulación del río Riaza, resultante del estudio económico realizado por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los tramos de río que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores» y conforme con la propuesta de Dirección Técnica, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, esta Presidencia ha acordado aprobar el canon de regulación del correspondiente ejercicio económico del año 2018 por los valores que a continuación se indican:

Canon de regulación:

Tramo de río	*Canon*
Riaza	54,30 euros/hectárea

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa será de 6,01 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Valladolid, a 19 de febrero de 2018.

El Secretario General,
Pablo Lebrato Rojo

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de línea aérea de media tensión 13,2/20 kV S.C. de enlace entre línea urbana sur y línea fábrica de STR «Salas de los Infantes», en el término municipal de Salas de los Infantes (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expediente: ATLI/28.211.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 27 de enero de 2012 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

Por resolución de 8 de agosto de 2012, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo otorgó autorización administrativa, declaró la utilidad pública y se aprobó el proyecto de dicha instalación.

Transcurrido el plazo de dos años sin que se haya solicitado el acta de puesta en servicio, la compañía distribuidora solicita de nuevo, el 18 de octubre de 2017, autorización para la ejecución de la citada instalación.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 2 y 27 de diciembre de 2017 en El Correo de Burgos y BOCyL, respectivamente, y el 3 de enero de 2018 en el Boletín Oficial de la Provincia los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Economía de Burgos se remite separata del proyecto al Ayuntamiento de Salas de los Infantes, para su exposición al público, certificando dicha exposición el 26 de enero de 2018.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en

el Jefe del Servicio Territorial de Economía, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de general aplicación.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, este Servicio Territorial de Economía resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Nueva línea aérea de media tensión 13,2/20 kV S.C. de enlace entre línea urbana sur (4779-63) y línea fábrica (4779-60) de subestación transformadora de reparto Salas de los Infantes en el término municipal de Salas de los Infantes (Burgos) para mejora del suministro eléctrico en la zona:

– Línea aérea de media tensión, simple circuito, con origen en apoyo proyectado número 23.669, que sustituye al apoyo actual número 26 de la línea urbana sur (4779-63) y final en apoyo proyectado número 23.673 que sustituye al apoyo actual número 14 de la línea fábrica (4779-60) de 520 m de longitud y conductor 100 – AL1/17-ST1A, en Salas de los Infantes.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en servicio estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.ª – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la resolución, con las siguientes afecciones para las fincas de propiedad privada: Por constitución de una servidumbre de vuelo y servidumbre de paso para la línea aérea:

a) Se impondrá una servidumbre permanente de paso sobre una franja a lo largo del trazado de la línea, definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables (servidumbre de vuelo), incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

– Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5 m, contados a partir del límite de servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente habiendo acuerdo entre las partes y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

– Prohibición de la plantación de árboles y arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a 2 m, contados a partir de la proyección horizontal de la servidumbre de vuelo, a

cada lado de ésta. En la relación de bienes y derechos que se adjunta como Anexo I, se indica la superficie de vuelo para cada afectado.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, indicadas para cada caso en la relación de bienes y derechos.

En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 8 de febrero de 2018.

El Jefe del Servicio, P.A., el Secretario Técnico,
Jesús Sedano Ruiz

* * *

NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA SIMPLE CIRCUITO DE ENLACE ENTRE L. SUR Y L. FÁBRICA
TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAS DE LOS INFANTES (BURGOS)

Finca Proyecto	Catastro		Propietario		Servidumbre				Naturaleza
					Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra		
	Polígono	Parcela	Titular	Linderos	Longitud (ml)	Superficie (m^2) (Ancho servidumbre 14 m)	nº	m^2	
4	509	5089	HROS DE ALFREDO SEBASTIAN SAN JOSE	Anterior: HROS DE SANTIAGO GARCIA CAMARERO Posterior: MARTINA OLALLA SANTA MARIA	55	770	23670	1,32	ARBOLES DE RIBERA
6	509	5051	HROS DE PEDRO REGALADO MARTINEZ	Anterior: MARTINA OLALLA SANTA MARIA Posterior: HROS DE PEDRO REGALADO MARTINEZ	87	1218			ARBOLES DE RIBERA
7	509	5153	HROS DE PEDRO REGALADO MARTINEZ	Anterior: HROS DE PEDRO REGALADO MARTINEZ Posterior: HROS DE LUCIO ARRIBAS MOLINERO	3	42			ARBOLES DE RIBERA
8	509	5058	HROS DE LUCIO ARRIBAS MOLINERO	Anterior: HROS DE PEDRO REGALADO MARTINEZ Posterior: HROS DE CECILIO HERAS CAMARERO	108	1512	23671	1,54	PRADO DE REGADIO
9	509	510	HROS DE CECILIO HERAS CAMARERO	Anterior: HROS DE LUCIO ARRIBAS MOLINERO Posterior: HROS DE LUCIO ARRIBAS MOLINERO	3	42			REGADIO
10	509	509	HROS DE LUCIO ARRIBAS MOLINERO	Anterior: HROS DE CECILIO HERAS CAMARERO Posterior: HROS DE MARGARITA MOLINERO ROJO	39	546			REGADIO
11	509	508	HROS MARGARITA MOLINERO ROJO	Anterior: HROS DE LUCIO ARRIBAS MOLINERO Posterior: CECILIA GARCIA ELVIRA	6	84			REGADIO
12	509	507	CECILIA GARCIA ELVIRA	Anterior: HROS DE MARGARITA MOLINERO ROJO Posterior: ELEUTERIO GONZALEZ CAMARERO	11	154	23672	13,25	REGADIO
13	509	506	ELEUTERIO GONZALEZ CAMARERO	Anterior:CECILIA GARCIA ELVIRA Posterior: JESUS CASTAÑO CAMARERO	11	154			REGADIO
14	509	505	JESUS CASTAÑO CAMARERO	Anterior: ELEUTERIO GONZALEZ CAMARERO Posterior: PETRA PINO ALONSO	10	140			REGADIO
15	509	504	PETRA PINO ALONSO	Anterior: JESUS CASTAÑO CAMARERO Posterior: HROS DE ANUNCIACION BENGOECHEA GONZALEZ	15	210			REGADIO
16	509	503	HROS DE ANUNCIACION BENGOECHEA GONZALEZ	Anterior: PETRA PINO ALONSO Posterior: JUSTA OLALLA GUTIERREZ	8	112			REGADIO
17	509	502	JUSTA OLALLA GUTIERREZ	Anterior: HROS DE ANUNCIACION BENGOECHEA GONZALEZ Posterior: HROS DE ALBERTO OLALLA PEÑA	1	14			REGADIO
18	509	531	HROS DE ALBERTO OLALLA PEÑA	Anterior: JUSTA OLALLA GUTIERREZ Posterior: HROS DE FELISA GARCIA SANTAMARIA	2	28			REGADIO
19	509	532	HROS DE FELISA GARCIA SANTAMARIA	Anterior: HROS DE ALBERTO OLALLA PEÑA Posterior: GONZALO CAMARERO CAMARERO	6	84			REGADIO
20	509	533	GONZALO CAMARERO CAMARERO	Anterior: HROS DE FELISA GARCIA SANTAMARIA Posterior: MAXIMINO COSTALAGO DE PABLO	12	168			REGADIO
22	509	535	HROS DE CESAR MARTINEZ DE DOMINGO	Anterior: MAXIMINO COSTALAGO DE PABLO Posterior: GONZALO CAMARERO CAMARERO	34	476			REGADIO
23	509	5614	GONZALO CAMARERO CAMARERO	Anterior: HROS DE CESAR MARTINEZ DE DOMINGO Posterior: PEDRO ROJO GOMEZ	14	196			REGADIO
24	509	539	PEDRO ROJO GOMEZ	Anterior: GONZALO CAMARERO CAMARERO Posterior:	8	112	23673	1,37	REGADIO

C.V.E.: BOPBUR-2018-01696

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 14 de marzo de 2018, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial adoptó la resolución número 1.539, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – Durante los días del 26 al 29 de marzo de 2018, ambos inclusive, el titular de la Presidencia de la Diputación asistirá en Málaga a los actos procesionales de la Pontificia, Real, Muy Ilustre y Venerable Archicofradía del Santísimo Cristo de la Sangre, María Santísima de Consolación y Lágrimas y del Santo Sudario de cuya Cofradía la Diputación Provincial es Hermana Mayor.

Por tal motivo de conformidad y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Corporación, el Excmo. Sr. Presidente de la misma don César Rico Ruiz, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve delegar en el Vicepresidente 1.º don José M.ª Martínez González, para que le sustituya transitoriamente, durante dichos días, en el ejercicio de las funciones de la Presidencia.

Esta designación deberá ponerse en conocimiento del interesado y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los servicios».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Burgos, a 16 de marzo de 2018.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Convocatoria de subvenciones a asociaciones juveniles 2018

BDNS (Identif.): 389486.

Según acuerdo de 12 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno Local, por el que se convocan subvenciones a asociaciones juveniles 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Primero. – Beneficiarios: Asociaciones o clubes legalmente constituidos y debidamente inscritos en el Registro de Asociaciones del Ilustre. Ayuntamiento de Aranda de Duero y de la Junta de Castilla y León que corresponda, que carezcan de fines de lucro, y que dispongan de estructura y capacidad para garantizar el desarrollo de los proyectos de actividades de carácter juvenil presentados.

Segundo. – Objeto: Convocar concurso público para la concesión de subvenciones a asociaciones juveniles para los proyectos de carácter juvenil que se realicen durante el año 2018, así como los gastos de mantenimiento de sus sedes, siempre que no sean financiados íntegramente por otros organismos e instituciones.

Tercero. – Cuantía: La financiación de estas ayudas se hará con cargo al presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Aranda de Duero con una dotación de 40.000 euros. Estas ayudas se asignarán al margen de las concedidas por otras Administraciones o Entidades privadas.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, la instancia normalizada será facilitada en la Casa de la Juventud o la web institucional (http://www.arandadeduero.es) y se acompañará de la documentación especificada en las bases. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y su presentación presume la aceptación expresa de lo establecido en la convocatoria.

Quinto. – Otros datos: Los Anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web municipal y en las bases facilitadas a la BDNS.

En Aranda de Duero, a 13 de marzo de 2018.

La Secretaria General,
Ana Isabel Rilova Palacios

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 59 viernes, 23 de marzo de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-01563

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Subvenciones a asociaciones de madres y padres para actividades deportivas 2018

BDNS (Identif.): 389509.

Según acuerdo de 12 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno Local, por el que se convocan ayudas a las AMPAS de centros docentes de Aranda de Duero para la realización de actividades de promoción deportiva 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Primero. – Beneficiarios: Asociaciones de padres y madres de los centros docentes de Aranda de Duero, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Local de Asociaciones, que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, y que cuenten con los medios materiales y personales necesarios para ejecutar las actividades para las que se soliciten las ayudas.

Segundo. – Objeto: Convocar concurso público para la concesión de ayudas a las asociaciones de padres y madres de alumnos locales para la organización de actividades deportivas convocadas en la Orden del deporte base de la Junta de Castilla y León, formación deportiva de su personal técnico, participación de sus alumnos en la fase local de los juegos escolares, así como para gastos de material necesarios derivados de la realización de sus actividades deportivas.

Tercero. – Cuantía: La financiación de estas ayudas se hará con cargo al presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Aranda de Duero con una dotación de 30.000 euros, no pudiéndose sobrepasar dicha cantidad en ningún caso.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, la instancia normalizada será facilitada en la Casa del Deporte, la web institucional (http://www.arandadeduero.es) o la página web de la Concejalía de Deportes (http://www.arandactiva.com) y se acompañará de la documentación especificada en las bases. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y su presentación presume la aceptación expresa de lo establecido en la convocatoria.

Quinto. – Otros datos: Los Anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web municipal y en las bases facilitadas a la BDNS.

En Aranda de Duero, a 13 de marzo de 2018.

La Secretaria General,
Ana Isabel Rilova Palacios

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 59 viernes, 23 de marzo de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-01564

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Subvenciones a asociaciones de vecinos 2018

BDNS (Identif.): 389523.

Según acuerdo de 12 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno Local, por el que se convocan subvenciones a asociaciones de vecinos 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Primero. – Beneficiarios: Asociaciones de vecinos de Aranda de Duero legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento, que carezcan de fines de lucro, que se encuentren al corriente de las obligaciones tributarias y que dispongan de estructura y capacidad suficiente para garantizar el desarrollo de los proyectos y actividades presentados.

Segundo. – Objeto: Convocar concurso público para la concesión de subvención económica a asociaciones de vecinos de Aranda de Duero para programas de actividades y equipamiento.

Tercero. – Cuantía: La financiación de estas ayudas se hará con cargo al presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Aranda de Duero con una dotación de 25.000 euros. Estas ayudas se asignarán al margen de las concedidas por otras Administraciones o Entidades privadas. La cuantía de estas ayudas nunca podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras, públicas o privadas, el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, la instancia normalizada será facilitada en la Oficina de Obras o la web institucional (http://www.arandadeduero.es) y se acompañará de la documentación especificada en las bases. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y su presentación presume la aceptación expresa de lo establecido en la convocatoria.

Quinto. – Otros datos: Los Anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web municipal y en las bases facilitadas a la BDNS.

En Aranda de Duero, a 13 de marzo de 2018.

La Secretaria General,
Ana Isabel Rilova Palacios

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Subvenciones para el fomento del empleo 2018

BDNS (Identif.): 389540.

Según acuerdo de 12 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno Local, por el que se convocan subvenciones para el fomento del empleo del municipio de Aranda de Duero 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Primero. – Beneficiarios: Autónomos, micropymes y pequeñas empresas generadores de empleo desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 en el término municipal de Aranda de Duero en los supuestos detallados en las bases de esta convocatoria.

Segundo. – Objeto: Convocar concurso público para la concesión de subvenciones, en el ámbito del municipio de Aranda de Duero, a autónomos, microempresas y pequeñas empresas con domicilio fiscal, social y/o centro de trabajo en Aranda de Duero, estableciendo estas ayudas incentivadoras a la contratación para apoyar y favorecer la estabilidad en el empleo.

Tercero. – Cuantía: La financiación de estas ayudas se hará con cargo al presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Aranda de Duero con una dotación de 50.000 euros. Estas ayudas por la formalización de cada contrato, y hasta un máximo de tres, se establecerán dependiendo de las condiciones de la relación contractual indicadas en las bases de la presente convocatoria.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, la instancia normalizada será facilitada en la Concejalía de Promoción, Turismo e Innovación o la web institucional (http://www.arandadeduero.es) y se acompañará de la documentación especificada en las bases. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 10 de agosto de 2018, y su presentación presume la aceptación expresa de lo establecido en la convocatoria.

Quinto. – Otros datos: Los Anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web municipal y en las bases facilitadas a la BDNS.

En Aranda de Duero, a 13 de marzo de 2018.

La Secretaria General,
Ana Isabel Rilova Palacios

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 59 viernes, 23 de marzo de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-01566

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Subvenciones a asociaciones de madres y padres para actividades extraescolares 2018

BDNS (Identif.): 389546.

Según acuerdo de 12 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno Local, por el que se convocan ayudas a asociaciones de madres y padres de alumnos de centros docentes de Aranda de Duero para la realización de actividades extraescolares 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Primero. – Beneficiarios: Asociaciones de madres y padres de alumnos de los centros docentes de Aranda de Duero que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ilustre Ayuntamiento; que estén al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento; y que cuenten con los medios materiales y personales necesarios para ejecutar las actividades para las que se soliciten las ayudas.

Segundo. – Objeto: Convocar concurso público para la concesión de ayudas a asociaciones de madres y padres de alumnos de centros docentes de Aranda de Duero, destinadas a financiar la realización de actividades extraescolares, netamente culturales y educativas, en el año 2018.

Tercero. – Cuantía: La financiación de estas ayudas se hará con cargo al presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Aranda de Duero con una dotación de 18.000 euros, que se distribuirán entre todas las solicitudes admitidas. Estas ayudas se asignarán al margen de las concedidas por otras Administraciones o Entidades privadas. La cuantía de estas ayudas nunca podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras, públicas o privadas, el coste de las actividades presentadas en la subvención.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, la instancia normalizada será facilitada en la Casa de Cultura o la web institucional (http://www.arandadeduero.es) y se acompañará de la documentación especificada en las bases. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y su presentación presume la aceptación expresa de lo establecido en la convocatoria.

Quinto. – Otros datos: Los Anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web municipal y en las bases facilitadas a la BDNS.

En Aranda de Duero, a 13 de marzo de 2018.

La Secretaria General,
Ana Isabel Rilova Palacios

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 59 viernes, 23 de marzo de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-01569

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Ayudas de comedor para alumnos menores de tres años, en el curso 2017/2018

BDNS (Identif.): 389558.

Según acuerdo de 12 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno Local, por el que se convocan ayudas de comedor para alumnos menores de 3 años, matriculados en la escuela infantil municipal de Aranda de Duero o en la escuela infantil Allendeduero en el curso 17/18.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Primero. – Beneficiarios: Alumnos menores de 3 años, que acrediten, a través de sus padres, tutores o representantes legales, haber estado matriculados en la escuela infantil municipal de Aranda de Duero o en la escuela infantil Allendeduero durante el curso 2017/2018, cuya unidad familiar esté empadronada en Aranda de Duero con una antigüedad mínima de seis meses, y que estén al corriente de sus obligaciones tributarias y otras prestaciones patrimoniales no tributarias con el Ayuntamiento.

Segundo. – Objeto: Convocar concurso público para la concesión de ayudas individualizadas de comedor a todos aquellos alumnos menores de 3 años, que han estado matriculados durante el curso 2017/2018 en la escuela infantil municipal de Aranda de Duero o en la escuela infantil Allendeduero.

Tercero. – Cuantía: La financiación de estas ayudas se hará con cargo al presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Aranda de Duero con una dotación de 3.000 euros, que se distribuirán entre todas las solicitudes admitidas. Estas ayudas se asignarán al margen de las concedidas por otras Administraciones o Entidades privadas. La cuantía de estas ayudas nunca podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras, públicas o privadas, el coste del comedor escolar.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, la instancia normalizada será facilitada en la Casa de Cultura o la web institucional (http://www.arandadeduero.es) y se acompañará de la documentación especificada en las bases. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 28 de septiembre de 2018, y su presentación presume la aceptación expresa de lo establecido en la convocatoria.

Quinto. – Otros datos: Los Anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web municipal y en las bases facilitadas a la BDNS.

En Aranda de Duero, a 13 de marzo de 2018.

La Secretaria General,
Ana Isabel Rilova Palacios

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Ayudas a asociaciones culturales locales de Aranda de Duero 2018

BDNS (Identif.): 389563.

Según acuerdo de 12 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno Local, por el que se convocan ayudas a asociaciones culturales locales de Aranda de Duero 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Primero. – Beneficiarios: Asociaciones culturales que acrediten en sus estatutos la realización de actividades de carácter cultural, constituyendo éstas su objetivo prioritario; que tengan su domicilio social en el término municipal de Aranda de Duero; que desarrollen sus actividades en la localidad a lo largo de todo el año; que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero y de la Junta de Castilla y León; que carezcan de fines de lucro; que estén al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento; y que dispongan de estructura y capacidad suficiente para garantizar el desarrollo de las actividades que se presentan.

Segundo. – Objeto: Convocar concurso público para la concesión de ayudas a las asociaciones culturales locales destinadas a financiar la realización de actividades culturales durante el año 2018.

Tercero. – Cuantía: La financiación de estas ayudas se hará con cargo al presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Aranda de Duero con una dotación de 12.400 euros. Estas ayudas se asignarán al margen de las concedidas por otras Administraciones o Entidades privadas. La cuantía de estas ayudas nunca podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras, públicas o privadas, el presupuesto de las actividades para las que se solicita.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, la instancia normalizada será facilitada en la Casa de Cultura o la web institucional (http://www.arandadeduero.es) y se acompañará de la documentación especificada en las bases. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y su presentación presume la aceptación expresa de lo establecido en la convocatoria.

Quinto. – Otros datos: Los Anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web municipal y en las bases facilitadas a la BDNS.

En Aranda de Duero, a 13 de marzo de 2018.

La Secretaria General,
Ana Isabel Rilova Palacios

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 59 viernes, 23 de marzo de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-01571

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Ayudas a clubes deportivos de Aranda de Duero 2018

BDNS (Identif.): 389564.

Según acuerdo de 12 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno Local, por el que se convocan ayudas a clubes deportivos de Aranda de Duero para la realización de actividades de promoción deportiva 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Primero. – Beneficiarios: Clubes deportivos de Aranda de Duero legalmente constituidos e inscritos en el Registro Local de Asociaciones que no hayan firmado convenio de colaboración con el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero y que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales.

Segundo. – Objeto: Convocar concurso público para la concesión de ayudas destinadas a la participación en competiciones oficiales, organizadas por las federaciones deportivas nacionales o autonómicas y la organización y/o ejecución de actividades deportivas en el ámbito local.

Tercero. – Cuantía: La financiación de estas ayudas se hará con cargo al presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Aranda de Duero con una dotación de 15.000 euros, que se distribuirán entre todas las solicitudes admitidas, no pudiéndose sobrepasar dicha cantidad en ningún caso.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, la instancia normalizada será facilitada en la Casa del Deporte, la web institucional (http://www.arandadeduero.es) o la página web de la Concejalía de Deportes (http://www.arandactiva.com) y se acompañará de la documentación especificada en las bases. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y su presentación presume la aceptación expresa de lo establecido en la convocatoria.

Quinto. – Otros datos: Los Anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web municipal y en las bases facilitadas a la BDNS.

En Aranda de Duero, a 13 de marzo de 2018.

La Secretaria General,
Ana Isabel Rilova Palacios

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 59 viernes, 23 de marzo de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-01572

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo internacional 2018

BDNS (Identif.): 389499.

Según acuerdo de 12 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno Local, por el que se convocan subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Primero. – Beneficiarios: Organizaciones o Entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro Oficial de Asociaciones de la Junta de Castilla y León y en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León con anterioridad de un ejercicio económico; que dispongan y acrediten sede permanente en la Comunidad; en cuyos estatutos acrediten la realización de actividades de ayuda y cooperación con los países en vías de desarrollo y carencia de fines de lucro; que declaren la aportación de la diferencia entre el proyecto y la ayuda concedida; que se encuentren al día en sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero; y que acrediten experiencia y capacidad operativa.

Segundo. – Objeto: Convocar concurso público para la concesión de subvenciones a favor de Organizaciones no gubernamentales con fines de cooperación al desarrollo sin ánimo de lucro, en zonas o países empobrecidos.

Tercero. – Cuantía: La financiación de estas ayudas se hará con cargo al presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Aranda de Duero con una dotación de 30.000 euros. Las subvenciones tendrán un importe máximo del 80% del presupuesto total del proyecto, y en ningún caso la cantidad concedida será superior a 10.000 euros.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, la instancia normalizada será facilitada en la Concejalía de Acción Social o la web institucional (http://www.arandadeduero.es) y se acompañará de la documentación especificada en las bases. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y su presentación presume la aceptación expresa de lo establecido en la convocatoria.

Quinto. – Otros datos: Los Anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web municipal y en las bases facilitadas a la BDNS.

En Aranda de Duero, a 13 de marzo de 2018.

La Secretaria General,
Ana Isabel Rilova Palacios

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 59 viernes, 23 de marzo de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-01573

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Ayudas a estudiantes matriculados en la Escuela Municipal de Música y Danza Antonio Baciero durante el curso académico 2017/2018

BDNS (Identif.): 389561.

Según acuerdo de 12 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno Local, por el que se convocan ayudas a estudiantes matriculados en la Escuela Municipal de Música y Danza Antonio Baciero durante el curso académico 2017/2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Primero. – Beneficiarios: Alumnos de la Escuela Municipal de Música y Danza Antonio Baciero que acrediten haber estado matriculados durante el curso 2017/2018, cuya unidad familiar esté empadronada en Aranda de Duero con una antigüedad mínima de seis meses y que estén al corriente de sus obligaciones tributarias y otras prestaciones patrimoniales no tributarias con el Ayuntamiento.

Segundo. – Objeto: Convocar concurso público para la concesión de ayudas individualizadas a todos aquellos alumnos matriculados en la Escuela Municipal de Música y Danza Antonio Baciero de Aranda de Duero durante el curso 2017/2018. Financiarán parte del coste de matriculación y mensualidades de la especialidad de música cursada.

Tercero. – Cuantía: La financiación de estas ayudas se hará con cargo al presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Aranda de Duero con una dotación de 3.500 euros, que se distribuirán entre todas las solicitudes admitidas. Estas ayudas se asignarán al margen de las concedidas por otras Administraciones o Entidades privadas. La cuantía de estas ayudas nunca podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras, públicas o privadas, el coste de matriculación y mensualidades de la especialidad cursada.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, la instancia normalizada será facilitada en la Casa de Cultura o la web institucional (http://www.arandadeduero.es) y se acompañará de la documentación especificada en las bases. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 28 de septiembre de 2018, y su presentación presume la aceptación expresa de lo establecido en la convocatoria.

Quinto. – Otros datos: Los Anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web municipal y en las bases facilitadas a la BDNS

En Aranda de Duero, a 13 de marzo de 2018.

La Secretaria General,
Ana Isabel Rilova Palacios

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 59 viernes, 23 de marzo de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-01590

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Subvenciones a grupos de trabajo que constituyen el Consejo Municipal de la Mujer 2018

BDNS (Identif.): 389593.

Según acuerdo de 12 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno Local, por el que se convocan subvenciones a asociaciones de mujeres, secretarías de la mujer de sindicatos y áreas de la mujer de los partidos políticos, organizados en grupos de trabajo que constituyen el Consejo Municipal de la Mujer del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Primero. – Beneficiarios: Grupos de trabajo formados por las asociaciones de mujeres, secretarías de la mujer de sindicatos y áreas de la mujer de los partidos políticos, que forman parte del Consejo Municipal de la Mujer de Aranda de Duero.

Segundo. – Objeto: Convocar concurso público para la concesión de subvenciones a grupos de trabajo que formen parte del Consejo Municipal de la Mujer, destinadas a financiar la realización de programas de actividades durante 2018 y que trabajen en la promoción de la mujer.

Tercero. – Cuantía: La financiación de estas ayudas se hará con cargo al presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Aranda de Duero con una dotación de 8.800 euros, que se distribuirán entre todas las solicitudes admitidas, no pudiéndose sobrepasar dicha cantidad en ningún caso. Estas ayudas se asignarán al margen de las concedidas por otras Administraciones o Entidades privadas. La cuantía de estas ayudas nunca podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras, públicas o privadas, el coste de las actividades subvencionadas.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, la instancia normalizada será facilitada en la Concejalía de Acción Social o la web institucional (http://www.arandadeduero.es) y se acompañará de la documentación especificada en las bases. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y su presentación presume la aceptación expresa de lo establecido en la convocatoria.

Quinto. – Otros datos: Los Anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web municipal y en las bases facilitadas a la BDNS.

En Aranda de Duero, a 13 de marzo de 2018.

La Secretaria General,
Ana Isabel Rilova Palacios

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 59 viernes, 23 de marzo de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-01591

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Subvenciones a asociaciones de mujeres en el ámbito municipal 2018

BDNS (Identif.): 389585.

Según acuerdo de 12 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno Local, por el que se convocan subvenciones a asociaciones de mujeres 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Primero. – Beneficiarios: Asociaciones privadas de mujeres sin ánimo de lucro de Aranda de Duero que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero; que formen parte del Consejo Municipal de la Mujer; que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento; y cuyo ámbito de actuación sea el municipio.

Segundo. – Objeto: Convocar concurso público para la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres de Aranda de Duero, destinadas a financiar la realización de programas de actividades durante el año 2018, y que trabajen en la promoción de la mujer.

Tercero. – Cuantía: La financiación de estas ayudas se hará con cargo al presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Aranda de Duero con una dotación de 15.700 euros, no pudiéndose sobrepasar dicha cantidad en ningún caso. Estas ayudas se asignarán al margen de las concedidas por otras Administraciones o Entidades privadas. La cuantía de estas ayudas nunca podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras, públicas o privadas, el coste de las actividades subvencionadas.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, la instancia normalizada será facilitada en la Concejalía de Acción Social o la web institucional (http://www.arandadeduero.es) y se acompañará de la documentación especificada en las bases. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y su presentación presume la aceptación expresa de lo establecido en la convocatoria.

Quinto. – Otros datos: Los Anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web municipal y en las bases facilitadas a la BDNS.

En Aranda de Duero, a 13 de marzo de 2018.

La Secretaria General,
Ana Isabel Rilova Palacios

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 59 viernes, 23 de marzo de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-01666

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para desarrollo de programas de servicios sociales

BDNS (Identif.): 389532.

Según acuerdo de 12 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno Local, por el que se convocan subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Primero. – Beneficiarios: Asociaciones que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades y centros de servicios sociales de la Comunidad de Castilla y León así como en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento; que carezcan de fines de lucro; que en sus estatutos establezcan entre sus fines la dedicación a alguno de los colectivos enumerados en la base cuarta de las bases; que dispongan de un domicilio social en el término municipal de Aranda de Duero; y cuenten con una estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria.

Segundo. – Objeto: Convocar concurso público para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de programas de actividades de servicios sociales que tengan alguno de los objetivos específicos detallados en las bases.

Tercero. – Cuantía: La financiación de estas ayudas se hará con cargo al presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Aranda de Duero con una dotación de 7.500 euros. Estas ayudas se asignarán al margen de las concedidas por otras Administraciones o Entidades privadas. La cuantía de estas ayudas nunca podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras, públicas o privadas, el coste de las actividades a desarrollar.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, la instancia normalizada será facilitada en la Concejalía de Acción Social o la web institucional (http://www.arandadeduero.es) y se acompañará de la documentación especificada en las bases. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y su presentación presume la aceptación expresa de lo establecido en la convocatoria.

Quinto. – Otros datos: Los Anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web municipal y en las bases facilitadas a la BDNS.

En Aranda de Duero, a 13 de marzo de 2018.

La Secretaria General,
Ana Isabel Rilova Palacios

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	51.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	86.840,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	8.760,00
6.	Inversiones reales	63.729,00
	Total presupuesto	211.029,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	45.450,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	36.300,00
4.	Transferencias corrientes	29.750,00
5.	Ingresos patrimoniales	70.529,00
7.	Transferencias de capital	27.000,00
	Total presupuesto	211.029,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros. –

A) Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barbadillo de Herreros, a 12 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Roberto Neila García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2018, con sus bases de ejecución y plantilla de personal al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 25 de enero de 2018.

Conforme al artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	207.734,98
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	353.318,45
3.	Gastos financieros	3.441,65
4.	Transferencias corrientes	84.184,56
6.	Inversiones reales	365.768,64
8.	Activos financieros	18.993,81
9.	Pasivos financieros	60.610,92
	Total presupuesto	1.094.053,01

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	464.671,24
2.	Impuestos indirectos	5.250,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	221.987,00
4.	Transferencias corrientes	259.275,45
5.	Ingresos patrimoniales	22.864,32
7.	Transferencias de capital	120.005,00
	Total presupuesto	1.094.053,01

Plantilla de personal. –

A) Funcionario de carrera:

Denominación plaza	*N.º plazas*	*Grupo*	*Nivel CD*	*Escala*	*Subescala*	*Situación*
Secretaría-Intervención Tesorería	1	A1	26	FHN	Secretaría-Intervención	Nombramiento definitivo
Auxiliar Administrativo	2	C2	17	Admón. General	Auxiliar Admtivo.	Nombramiento definitivo

B) Personal laboral fijo:

Denominación plaza	*N.º plazas*	*Grupo*	*Jornada*	*Situación*
Encargado-Alguacil	1	8	Completa	Contrato fijo
Limpieza-Conserjería	1	10	Media	Contrato fijo

Resumen. –

Funcionarios: 3.

Laboral fijo: 2.

Total plantilla: 5

La aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cardeñadijo, a 12 de marzo de 2018.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación definitiva del expediente número 355/2017

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2017, sobre concesión de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Prog.	*Econ.*	*Descripción*	*Pto. actual*	*Importe*	*Pto. definitivo*
9200	13101	Personal laboral eventual. Fomento empleo fondos	3.900,00	1.875,00	5.775,00
9200	16004	Seguridad Social personal laboral temporal. Fomento de empleo	1.474,20	625,00	2.099,20
9200	21200	Reparación, mantenimiento y conservación edificios. Administración general	2.000,00	1.000,00	3.000,00
9200	22001	Materiales y suministros. Boletines, revistas, bases de datos	1.000,00	100,00	1.100,00
3340	22100	Energía eléctrica. Edificios sociales	1.478,00	750,00	2.228,00
9200	22100	Energía eléctrica. Casa Consistorial y otros edificios	1.500,00	750,00	2.250,00
9200	22110	Productos de limpieza y aseo	1.450,00	200,00	1.650,00
3120	22200	Teléfono consultorio	798,60	350,00	1.148,60
9200	22200	Teléfonos Casa Consistorial - servicios generales	4.000,00	1.500,00	5.500,00
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas	600,00	1.200,00	1.800,00
3380	22699	Festejos populares	45.000,00	5.000,00	50.000,00
9340	22799	Comisiones bancarias	900,00	200,00	1.100,00
3420	62202	Mejora y equipamiento de parque polideportivo y de ocio (pista de skate y redes de pádel)	0,00	20.000,00	20.000,00
3420	63300	Equipamiento de instalaciones deportivas	0,00	5.456,80	5.456,80
		Total	64.100,80	39.006,80	103.107,60

Esta modificación se financia con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del presupuesto corriente, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Económ.	*Descripción*	*P. inicial*	*Importe*	*P. definitivo*
76100	Diputación. Subvención Planes Provinciales	80.000,00	40.542,64	120.542,64
76104	De Diputaciones, infraestructuras de aguas	0,00	35.254,86	35.254,86
	Total	80.000,00	75.797,50	155.897,50

Se cumplen los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a), b), c) y d) (según el caso), del capítulo 1 del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por el Real Decreto 500/1990:

a) El gasto es específico y determinado y es imposible demorarlo a ejercicios posteriores.

b) No existe en el estado de gastos del presupuesto crédito suficiente destinado a estas finalidades específicas, en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

c) El resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cardeñadijo, a 13 de marzo de 2018.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación definitiva. Expediente número 356/2017 de modificación 2017/MOD/002

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 30 de noviembre de 2017, sobre transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Prog.	*Econ.*	*Descripción*	*Pto. actual*	*Importe*	*Pto. definitivo*
9120	10000	Retribuciones cargo Alcalde	19.401,68	194,04	19.595,72
9120	10001	Indemnización por desempeño de cargos electos	4.680,34	46,76	4.727,10
9200	12000	Gastos de personal. Sueldos del grupo A1	14.824,21	148,34	14.972,55
9200	13000	Laboral fijo. Servicios	25.679,40	367,03	26.046,43
2310	16205	Gastos sociales. Seguro accidentes y bajas corporativas y personal mutua	3.350,40	100,00	3.450,40
3120	63200	Acondicionamiento consultorio médico	1.854,00	500,00	2.354,00
9200	63301	Equipamiento Casa Consistorial - servicios generales	3.000,00	2.000,00	5.000,00
		Total	72.790,03	3.356,17	76.146,20

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE INGRESOS

Prog.	*Econ.*	*Descripción*	*Pto. actual*	*Importe*	*Pto. definitivo*
9200	12004	Gastos de personal. Sueldos del grupo C2	16.924,92	-856,17	16.068,75
1710	61900	Acondicionamiento parque Miguel A. del Val	40.000,00	-2.500,00	37.500,00
		Total ingresos	56.924,92	-3.356,17	53.568,75

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha

Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cardeñadijo, a 13 de marzo de 2018.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, residente en este municipio de Cubillo del Campo, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial excepto la derivada de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para dicho cargo en el Ayuntamiento de Cubillo del Campo, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Cubillo del Campo, a 6 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Fco. Javier Llama Navarro

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Galbarros para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.450,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	39.137,63
	Total presupuesto	67.687,63

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	28.529,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.827,00
4.	Transferencias corrientes	11.738,00
5.	Ingresos patrimoniales	50,00
7.	Transferencias de capital	25.543,63
	Total presupuesto	67.687,63

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Galbarros, a 12 de enero de 2018.

El Alcalde,
Luis Miguel Cuesta Santamaría

C.V.E.: BOPBUR-2018-01592

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 239.230,34 euros y el estado de ingresos a 239.230,34 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hontoria de Valdearados, a 12 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Benjamín Martínez Domingo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Vid de Bureba para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	1.610,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.790,00
3.	Gastos financieros	250,00
4.	Transferencias corrientes	4.400,00
6.	Inversiones reales	22.000,00
	Total presupuesto	56.050,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	8.835,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.500,00
4.	Transferencias corrientes	10.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.560,00
7.	Transferencias de capital	18.755,00
	Total presupuesto	56.050,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Vid de Bureba, a 7 de febrero de 2018.

La Alcaldesa,
Presentación Riabá Santos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO DE TRIBUTOS

Exposición pública de padrón fiscal

Mediante Decreto de la Concejalía de Hacienda de fecha 9 de marzo de 2018, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2018, cuyo importe y número de recibos se detallan a continuación:

Concepto	*N.º recibos*	*Importe*
Vehículos de tracción mecánica	20.783	1.909.600,89 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Tributos de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia.

En Miranda de Ebro, a 9 de marzo de 2018.

La Concejala de Hacienda,
Laura Torres Tudanca

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 59 viernes, 23 de marzo de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-01352

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 12 de diciembre de 2017, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares para el arrendamiento, mediante el procedimiento de concurso subasta pública de la cochera sita en la calle La Parra, número 19, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse. La licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones. Simultáneamente se convoca subasta a los efectos siguientes:

1. – Entidad adjudicataria: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Padrones de Bureba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Lunes, de 9 a 11 horas.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato privado de arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de cochera en calle La Parra, 19.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Criterios de valoración del pliego de condiciones.

4. – Presupuesto base de licitación:

Importe total: 800 euros anuales, al alza, con el incremento anual del IPC.

5. – Garantías exigidas:

Provisional: 3% del precio de licitación.

Definitiva: Una anualidad de la renta que se fije.

6. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

En la Secretaría del Ayuntamiento los lunes de 10 a 11, hasta las 11 horas del lunes siguiente al vigésimo día hábil a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. – Apertura de ofertas:

En la Casa Consistorial, a las 11:05 horas del lunes señalado en el apartado anterior.

En Padrones de Bureba, a 12 de febrero de 2018.

El Alcalde,
Miguel Ángel García Alonso

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 59 viernes, 23 de marzo de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-01597
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Licitación de la enajenación de bien patrimonial «Antiguo matadero»

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2017 el pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación de bien patrimonial conocido como «Antiguo matadero», se abre un plazo de quince días hábiles para la presentación de ofertas a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Regumiel de la Sierra, a 12 de marzo de 2018.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Vázquez González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN DE LARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Millán de Lara, para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	16.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	59.000,00
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
6.	Inversiones reales	68.000,00
	Total presupuesto	150.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	27.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.000,00
4.	Transferencias corrientes	23.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	69.000,00
7.	Transferencias de capital	20.000,00
	Total presupuesto	150.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de San Millán de Lara. –

A) Funcionario de carrera:

Secretaría-Intervención, 1 plaza. Cubierta en régimen de acumulación de funciones.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Millán de Lara, a 6 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Aurelio Andrés Blanco

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL MERCADILLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en ese plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa María del Mercadillo, a 12 de marzo de 2018.

La Alcaldesa,
Visitación Aparicio Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en ese plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tubilla del Lago, a 12 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Celestino Izquierdo San Martín

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEANDE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en ese plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valdeande, a 12 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Juan Abel Abejón Sancha

C.V.E.: BOPBUR-2018-01582

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE GUMIEL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en ese plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villalbilla de Gumiel, a 12 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Germán Carazo Arauzo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERRERA DE CADERECHAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Herrera de Caderechas para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 16.850,00 euros y el estado de ingresos a 16.850,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rucandio, a 23 de enero de 2018.

El Alcalde,
José Antonio Martínez Castro

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

Exposición al público de la cuenta general y liquidación del ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Miñón de Santibáñez, a 13 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Alfonso Miñón Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Miñón de Santibáñez para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 15.000,00 euros y el estado de ingresos a 15.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general. A estos efectos se publica su resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.000,00
6.	Inversiones reales	9.000,00
	Total presupuesto	15.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.000,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total presupuesto	15.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Miñón de Santibáñez, a 13 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Alfonso Miñón Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS

Aprobación inicial del presupuesto del ejercicio 2018

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 7 de marzo de 2018, el presupuesto general para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de esta Junta Vecinal (http://santacruzdejuarros.sedelectronica.es).

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Ibeas de Juarros, a 13 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos Hernando García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 59 viernes, 23 de marzo de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-01603

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS

Aprobación de Plan Económico-Financiero

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión de fecha 7 de marzo de 2018, el cual estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de esta Junta Vecinal: http://santacruzdejuarros.sedelectronica.es

En Ibeas de Juarros, a 13 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos Hernando García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD LA YECLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en ese plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santo Domingo de Silos, a 12 de marzo de 2018.

El Presidente,
Emeterio Martín Brogeras

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 812/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Mitca Pieptosel.

Abogado/a: Luis Manuel Isasi Corral.

Demandado/s: Trans Amavir 2013, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 812/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Mitca Pieptosel contra Trans Amavir 2013, S.L. y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia y auto aclaratorio de la misma, cuyos encabezamientos, fallo y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 22 de marzo de 2018.

D.ª Eva Ceballos Pérez-Canales, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno, tras haber visto el presente procedimiento ordinario n.º 812/17 a instancia de D. Mitca Pieptosel, que comparece asistida por el Letrado D. Luis Manuel Isasi Corral, contra Trans Amavir 2013, S.L. que no compareció estando debidamente citada y con la intervención del Fondo de Garantía Salarial, asistido del Letrado D. Rafael Santamaría Vicario, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Que estimando íntegramente la demanda presentada por D. Mitca Pieptosel contra Trans Amavir 2013, S.L. debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de seis mil cuatrocientos treinta y dos euros con setenta céntimos (6.432,70 euros) más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Cabe interponer recurso de suplicación que deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para lo que bastará la mera manifestación –de la parte, de su Abogado o de su representante–, al hacerle la notificación, por comparecencia o por escrito de cualquiera de ellos. Siendo requisito necesario que en dicho plazo se nombre al letrado que ha de interponerlo. Igualmente será requisito necesario que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado el importe de la condena y, además, en concepto de depósito, 300 euros en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 081217.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y,

Sr/Sra. D/D.ª Eva Ceballos Pérez-Canales.

En Burgos, a 7 de marzo de 2018.

Dispongo:

1. – Aclarar la sentencia dictada con fecha 22 de marzo de 2018 en los siguientes términos:

Donde dice: “En Burgos, a 22 de marzo de 2018”, debe decir: “En Burgos, a 6 de marzo de 2018”.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe».

Y para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia y del auto aclaratorio de dicha sentencia a Trans Amavir 2013, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 7 de marzo de 2018.

El Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 17/2018.

Procedimiento origen: DOI Despido objetivo individual 445/2017.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Susana Vidorreta Saiz.

Abogado/a: Gustavo Adolfo Pietropaolo Jiménez.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Vanity Peinados, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.ª Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 17/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Susana Vidorreta Saiz contra Vanity Peinados, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha 2/3/18 resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a D/D.ª Susana Vidorreta Saiz con la empresa Vanity Peinados, S.L., condenando a ésta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Doña Susana Vidorreta Saiz.

Indemnización: 1.825,09 euros.

Salarios: 9.640,68 euros.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente hubiere incurrido la resolución impugnada, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos (artículos 186 y 187 de la L.J.S.).

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vanity Peinados, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 5 de marzo de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 657/2016.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.ª Teófilo García Gonzalo, Angelina García Gonzalo, Benjamín García Gonzalo y Eusebio García Gonzalo.

Procurador/a: Sr/Sra. Jesús Miguel Prieto Casado.

Abogado/a: Sr/Sra. Ana Mutilba Obregón.

Demandado: D/D.ª Fernando García Gonzalo e Ignacio García Gonzalo.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 11/2017. –

Juez que la dicta: Magistrado-Juez María Eugenia Fraile Sánchez.

Lugar: Burgos.

Fecha: 17 de enero de 2018.

Demandante: Teófilo García Gonzalo, Angelina García Gonzalo, Benjamín García Gonzalo y Eusebio García Gonzalo

Abogado/a: Ana Mutilba Obregón.

Procurador/a: Jesús Miguel Prieto Casado.

Demandado: Fernando García Gonzalo e Ignacio García Gonzalo.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 657/2016.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador Sr. Prieto Casado, en nombre y representación de D. Eusebio, D. Teófilo, D.ª Angelina y D. Benjamín García Gonzalo, contra D. Fernando y D. Ignacio García Gonzalo, debo declarar y declaro:

1.º – Haber lugar a la disolución del condominio existente sobre el bien inmueble: Finca inscrita al tomo 2.288, libro 8, folio 208, finca n.º 631 del paseo de las Fuentecillas, n.º 17, vivienda piso 2.º mano izquierda señalada con el n.º 6, de Burgos.

2.º – La condición indivisible de la finca antes citada.

3.º – A falta de convenio entre las partes y en ejecución de sentencia la citada finca saldrá a subasta.

4.º – Se imponen las costas a los demandados.

Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Fernando García Gonzalo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 5 de marzo de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES TUMECILLO

Asamblea General ordinaria

Don Ricardo Mardones Fernández de Pinedo, con D.N.I. 72.722.661-L, por medio del presente convoca a todos los componentes de la Comunidad de Regantes Tumecillo a la Asamblea General ordinaria que se celebrará en Comunión, en el salón de actos del Ayuntamiento de Lantarón, el día 21 de abril de 2018, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1.º – Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º – Examen y aprobación de la memoria, estado de cuentas y balance del ejercicio de 2017.

3.º – Examen y aprobación de los presupuestos del ejercicio 2018.

4.º – Información sobre la ejecución de las obras de riego.

5.º – Lectura y aprobación de la normativa interna sobre la utilización y uso del agua.

6.º – Nombramiento de tres partícipes para la firma del acta de la Asamblea.

7.º – Ruegos y preguntas.

En Comunión, a 6 de marzo de 2018.

El Presidente,
Ricardo Mardones Fernández de Pinedo